



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Hoy se resolvió lo siguiente:

**REF.: APLICA SANCIÓN DE MULTA A
FUERZA, GARRA Y CORAZÓN S.A.D.P.**

SANTIAGO, 31 AGO 2011

RES. EXENTA N° 492

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3° letra e), 4° y 28 del D.L. 3.538, artículos 30 y 31 de la Ley N° 20.019 y la Norma de Carácter General N° 201 de este Organismo.

CONSIDERANDO:

1.- Que, al 3 de febrero de 2011, Fuerza, Garra y Corazón S.A.D.P., no había remitido a esta Superintendencia la información referida a capital de funcionamiento, certificado de pago de obligaciones laborales y previsionales, y declaración de responsabilidad correspondientes a junio y septiembre de 2010, según lo dispone la Norma de Carácter General N° 201 de este Organismo.

2.- Que, con fecha 11 de marzo de 2011, mediante Oficio Reservado N° 136, este Organismo formuló cargos a Fuerza, Garra y Corazón S.A.D.P., por los motivos antes expuestos.

3.- Que, con fecha 16 de marzo de 2011, el señor Pedro Raúl Sabando Pizarro, Gerente General de Fuerza, Garra y Corazón S.A.D.P., *presentó sus descargos limitándose a informar que los documentos referidos al Capital de Funcionamiento, Certificado de Pago de Obligaciones Laborales y Previsionales y Declaración de Responsabilidad correspondientes a junio y septiembre de 2010, habían sido ingresados con fecha 3 de marzo de 2011.*

4.- Que, como entidad sujeta a la fiscalización de este Organismo, Fuerza, Garra y Corazón S.A.D.P. se encuentra en la obligación de adoptar todas las medidas pertinentes para evitar la infracción de las disposiciones que regulan su actividad.

5.- Que, en atención a lo antes expuesto, se desprende que Fuerza, Garra y Corazón S.A.D.P. infringió lo dispuesto por la Norma de Carácter General N° 201 de este Organismo, toda vez que no envió la información financiera dentro del periodo indicado por la norma.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

RESUELVO:

1.- Aplíquese la sanción de Multa a beneficio fiscal, ascendente a UF 25, a Fuerza, Garra y Corazón S.A.D.P., por infringir lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 201 de este Organismo.

2.- Remítase a la Sociedad individualizada, copia de la presente Resolución para su notificación y cumplimiento.

3.- Se hace presente que contra la presente Resolución proceden los recursos establecidos en los artículos 45 y 46 del D.L. N° 3.538, de 1980. El primero de los cuales debe ser interpuesto ante el Superintendente dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la notificación de la presente Resolución, mientras que el recurso de ilegalidad debe ser interpuesto ante la Iltrma. Corte de Apelaciones de Santiago dentro del plazo de 10 días hábiles contado desde la fecha señalada.

Anótese, comuníquese y archívese.

FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl